

ACTA Nº1

REUNION COMISION ELECTORAL

Lugar: Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, Iquique.

Fecha: 14 de Mayo de 2019

TABLA:

- 1.- Se efectuó la revisión de las cándidaturas al Consejo de la Sociedad Civil, conforme a los antecedentes que se presentaron por los postulantes se determinó lo siguiente:
- .2.- La comisión electoral aprobada mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 23 de febrero del 2018, luego de revisar y evaluar los antecedentes de los postulantes al Consejo de la Sociedad Civil, ha determinado que las 6 organizaciones que postularon, solo han cumplido 5 organizaciones con los requisitos exigidos en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá y Antofagasta (aprobado mediante Resolución Exenta N° 335 de fecha 20 de febrero de 2018)
- 3.- Por to tanto y en atención a que el número de organizaciones que postularon no coincide con el número de miembros del Consejo de la Sociedad Civil, según lo dispuesto en el artículo 3 de dicho Reglamento y dado que no se cumplen con los requisitos que establece el artículo 12 del mismo cuerpo legal:

Se establece por la Comisión electoral dejar sin efecto la elección considerando lo expuesto con anterioridad.

Conforme a lo establecido se resuelve proceder de acuerdo al Reglamento del Consejo de la Sociedad civil de las regiones de Tarapacá y Antofagasta en su Art 20:

"Artículo 20. En el caso de no presentarse suficientes candidatos para uno o más perfiles, se procederá a un nuevo acto eleccionario en los casos que se requieran. Si aún en estos casos no se presentasen suficientes candidatos, el Consejo sesionará con los consejeros en ejercicio pertenecientes a cada perfil de asociación sin fines de lucro.

Si en algún perfil no existiese al menos un consejero válidamente electo se procederá a realizar una nueva elección hasta que exista al menos un representante por perfil"

Esto es dado al hecho de no existir suficientes candidatos se procederá a un nuevo acto eleccionario, conforme a los mismos principios y requisitos establecidos en el reglamento conforme a las candidaturas y el procedimiento a aplicar.

Para ello se dispone un nuevo llamado a elección, conforme a las formalidades establecidas en el Reglamento.

N°	Organización	Nombre	Domicilio Organización	Estado Postulación
1	Unión comunal Junta de vecinos sector norte de Iguique	Alicia Naranjo Silva	Héroes de la Concepción n° 320, Iquique	Aceptada
2	Centro Social y Cultural República del Ecuador	Lorena Zambrano Burbano	Obispo Labbe N° 91 A, Iquique	Aceptada
3	Centro Social Cultural y Deportiva de Migrantes y Promigrantes Buen Vivir sin Fronteras	Sor Angela Popo Mejia	Finlandia con Unión Europea	Aceptada
4	Centro de estudiantes de Derechos de Universidad de Arturo Prat		Avenida Arturo Prat n° 2120, Iquique	Rechazada
5	Fundación Desarrollo y Progreso	Pablo Imaña Herrera	Edifício contadores, Of. 101, Iquique	Aceptada
6	Agrupación Vecinal Recuperando Iquique	Jesús Mesías Soto	Freddy Taberna n° 135, Iquique	Aceptada

ANDREA VALDIVIA E

MARCOS-GOMEZ M.

--FVELYNLIOERÉ V